MEDELLIN 8 DE FEBRERO DEL 2024

Señor juez de reparto

Referencia : Accion de tutela

Accionado : Comision nacional del servicio civil

Accionante : Wilfran Alexis Aguirre Henao

Por medio de la presente invoco la presente acción de tutela , al encontrar vulnerados mis derechos el primero al debido proceso ya que no fui notificado por parte del accionado en su debido momento de la presentación de acción de tutela lo cual derivó en la suspensión del proceso en el cual me encuentro inscrito, además están siendo utilizadas las acciones judiciales en contra del normal desarrollo del proceso de selección , ya que cada que se pronuncia la publicación de lo la lista de elegibles , aparece alguna acción que impide su publicación , encontrándonos ya en fases definitivas y en las cuales no cabe ya demanda alguna , habiendo surgido todas las etapas del proceso. Es por esto que solicito a ustedes dar la mayor celeridad via acción judicial ya que se están aprovechando del sistema judicial para ralentizar la publicación y dar con el objetivo final de la entidad la cual busca dar vinculación a los concursantes que han demostrado los mejores conocimientos . Me encuentro vinculado al proceso de selección por parte de la gobernación del valle empleo denominado agente de tránsito con el número de opec 188406 código 340.

El accionado en varios comunicados hizo referencia a la publicación de la lista de elegibles del presente concurso para el dia 31 de enero, luego 23 de febrero del 2024 , y a la fecha no ha sido publicada dicha lista, ni he sido notificado del porqué del incumplimiento en los plazos del concurso, viendo también afectados mis derechos a un trabajo

digno ,ya que me encuentro desempleado y el sostenimiento de mi grupo familiar que lo conforman dos estudiantes y una menor de edad .

Agradezco la recepción de la presente acción de tutela y hagan cumplir los plazos de la convocatoria y nos sea comunicado el porqué del retraso en ser notificados y publicada la lista de elegibles ,habiéndose cumplido el plazo fijado.

Atentamente : Wilfran Alexis Aguirre Henao [redacted]